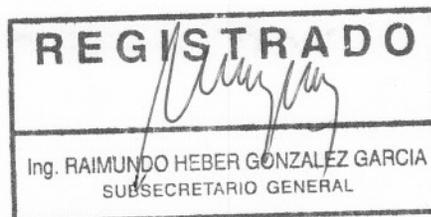




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO las Resoluciones N<sup>os</sup>. 450 y 452/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno José Emilio PEREZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N<sup>os</sup>. 450 y 452/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

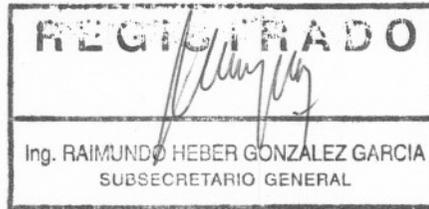
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1<sup>o</sup>.- Refrendar las Resoluciones N<sup>os</sup>. 450 y 452/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

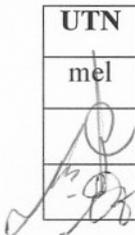


Legal, sin haber rendido antes VIENTE (20) asignaturas, al alumno José Emilio PEREZ, Legajo N° 01-11386, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Técnicas Constructivas II, con anterioridad a su correlativa Técnicas Contractivas I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 911/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BRETTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento